



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2019-MDH/A

Huarmaca, 21 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°312 de fecha 16 de febrero de 2019, suscrita por la Señora **Yuli Esmith Montalvan Tineo** del caserío **Hualcas**; y el Informe N° 063-2019-MDH/GDS, de fecha 20 de febrero de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°312, suscrita por la señora **Yuli Esmith Montalvan Tineo** del caserío **Hualcas**; solicita apoyo económico para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar su salud y no contando con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°063-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **POBRE**, por lo tanto no le es posible cubrir los gastos de operación, según certificado médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/.400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, con proveído de fecha 21 de febrero de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitado por la Señora **Yuli Esmith Montalvan Tineo** por la suma de **S/.400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, Partida Específica 2.5.3.1.9.9, según certificación N°000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo económico solicitado por la Señora **Yuli Esmith Montalván Tineo**, para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar su salud, domiciliado en el caserío **Hualcas** Distrito de Huarmaca, por un monto total de **S/.400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

N	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI	CASERIO	TOTAL
01	Exp. N°312-2019	YULI ESMITH MONTALVÁN TINEO	45186465	HUALCAS	400.00
TOTAL					S/. 400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIEDORO LARA TINEO
ALCALDE